



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Grupo Jurídico

0461



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN N°

22 JUN 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los

ICBFColombia

[www.Icbf.gov.co](http://www.Icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E  
Barrio San Eduardo  
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN N°

22 JUN 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que, mediante Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, así como por la Resoluciones 2488 y 8282 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, mediante oficio presentado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander con radicado número 20215240000052952 el día 18 de mayo de 2021, el señor GEOVANY ACHORA TOCHIARA, identificado con cédula de ciudadanía 88.026.988, en su calidad de Cacique Gobernador, solicitó el reconocimiento de Personería Jurídica del NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA como una entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la cual fue registrada e inscrita ante el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras) el 15 de diciembre de 1981 mediante Resolución No. 105 de esa misma fecha.

Que, analizados los estatutos de la Comunidad Indígena solicitante del reconocimiento de la personería jurídica como parte del Sistema Nacional del Bienestar Familiar, pudo constatar que tanto el objeto social como las actividades a desarrollar por la misma, permitirían la realización de actividades relacionadas con la protección integral para niños, niñas y adolescentes.

Que, según la revisión que se hiciera de los estatutos (Reglamento Interno) del NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA, puede observarse que estos se ajustan



RESOLUCIÓN N° 22 JUN 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

a las normas legales vigentes pudiendo, por lo tanto, prestar el servicio público de Bienestar Familiar en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y en cumplimiento de los requisitos definidos en la ley.

Que, según Acta de Elección No. 001 del 11 de enero de 2021 se realizó nombramiento de la Junta Directiva, la cual se posesionó en la Alcaldía de Tibú mediante Acta No. 004 del 26 de enero de 2021 y registrada en el MINISTERIO DEL INTERIOR en el Registro de Autoridades y/o Cabildos Indígenas, conformada por el señor GEOVANNI ACHORA TOCHIARA, identificado con cédula de ciudadanía 88.026.988 como Cacique Gobernador, el señor BELISARIO ACHORA TOCHIARA identificado con cédula de ciudadanía 88.027.607 como Segundo Cacique, el señor JEFFERSON AKYIRNAKARNA ABEIDORA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.005.044.876 como Secretario, la señora MONICA ABOSKALLINA ARAIRIARA identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.436.781 como Tesorera, el señor ANDRES ACHITO CHIMANA ABAIKANA identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.428.659 como Fiscal, la señora DEBORA DORA DORA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.093.907.914 como Vocal 1, la señora MARICELA DORA CEBRA identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.438.423 como Vocal 2.

Que, así mismo, esta Dirección Regional del ICBF Norte de Santander encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7° de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2° de la Resolución 3435 de 2016.

Que, en consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA, domiciliado en el municipio de Tibú, con sede principal en el



RESOLUCIÓN N°

22 JUN 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"**

Corregimiento La Gabarra Sector Resguardo Catalaura Comunidad Karikachaboquirá, como autoridad y/o cabildo Indígena, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como miembros de la junta directiva al señor GEOVANNI ACHORA TOCHIARA, identificado con cédula de ciudadanía 88.026.988 como Cacique Gobernador, el señor BELISARIO ACHORA TOCHIARA identificado con cédula de ciudadanía 88.027.607 como Segundo Cacique, el señor JEFFERSON AKYIRNAKARNA ABEIDORA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.005.044.876 como Secretario, la señora MONICA ABOSKALLINA ARAIRIARA identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.436.781 como Tesorera, el señor ANDRES ACHITO CHIMANA ABAIKANA identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.428.659 como Fiscal, la señora DEBORA DORA DORA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.093.907.914 como Vocal 1, la señora MARICELA DORA CEBRA identificada con la cédula de ciudadanía N° 60.438.423 como Vocal 2, para el período estatutario desde el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14 de los Estatutos (Reglamento Interno) del Cabildo.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución el NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA podrá prestar los servicios de conformidad con lo dispuesto en el objeto social y en las actividades consagradas en sus Estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos definidos en las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal del NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA, identificado con NIT 900530939-9 o a su apoderado legalmente constituido o a quien



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Grupo Jurídico

0461



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

RESOLUCIÓN N° 22 JUN 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE A UNA PERSONA JURÍDICA COMO PERTENECIENTE AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR"

haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional del ICBF- Norte de Santander, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 JUN 2021

LILIAN AMPARO CONTRERAS CARVAJALINO  
DIRECTORA ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Elaboró: Angélica G.

Revisó: C. Torrado.

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Calle 5 AN # Av. 13 E  
Barrio San Eduardo  
Teléfono: 574 02 30

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

))

))

## Angelica Raquel Guzman Romo

---

**De:** Angelica Raquel Guzman Romo  
**Enviado el:** lunes, 28 de junio de 2021 2:36 p. m.  
**Para:** cabildocatalaura@gmail.com  
**CC:** Carlos Eugenio Torrado Florez; Cesar Fredy Velasquez Ramirez  
**Asunto:** Notificación Personal Resolución 461 de 2021.  
**Datos adjuntos:** 0461 RECONOCE PERSONA JURÍDICA CABILDO KARIKACHABOQUIRA.pdf; 202152200000057051- CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL.pdf; NOTIFICACIÓN.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega	Lectura
	cabildocatalaura@gmail.com		
	Carlos Eugenio Torrado Florez	Entregado: 28/06/2021 2:36 p. m.	
	Cesar Fredy Velasquez Ramirez	Entregado: 28/06/2021 2:36 p. m.	Leído: 29/06/2021 9:07 a. m.

Buenas tardes,

En mi calidad de abogada de apoyo del Grupo Jurídico mediante el presente me permito remitir la Resolución 461 de 2021 y el acta de notificación, con la finalidad que sea firmada en donde aparece el nombre del nuevo representante y en la palabra notificado, y posteriormente se nos reenvíe la misma.

Agradezco devolverla en el término de dos (2) días posterior al recibo del presente.

Cordialmente,

### Angélica Raquel Guzmán Romo

Contratista  
 Abogada  
 Grupo Jurídico  
 ICBF Regional Norte de Santander  
 CL 5AN AV 13 Barrio San Eduardo, Cúcuta  
 57(7) 574 02 30 – 57(7) 577 14 23, Ext: 723033  
 Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

El futuro es de todos Gobierno de Colombia

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

BIENESTAR FAMILIAR

Síguenos en: ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

))

))





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Oficina De la Planta de Lleras  
 Regional Norte de Santander  
 Grupo Jurídico



**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En San José de Obita, Norte de Santander, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), se notificó personalmente al señor **GEOVANNI ACHORA TOCHIARA**, identificada con cédula de ciudadanía 88.026.988, en su calidad de Representante Legal de **NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA**, el contenido de la Resolución 461 del 22 de junio de 2021, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, "por medio de la cual se reconoce a una persona jurídica como perteneciente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en tres (03) folios, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso.

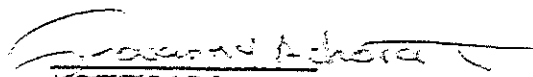
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

**EL NOTIFICADO**

  
 \_\_\_\_\_  
**GEOVANNI ACHORA TOCHIARA**  
 C.C. 88.026.988

  
 \_\_\_\_\_  
 NOTIFICADOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI  NO

  
 \_\_\_\_\_  
 NOTIFICADA

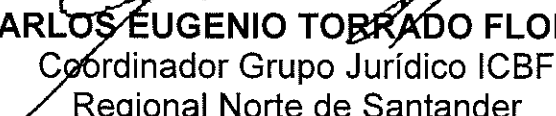
22

22

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 461 del 22 de junio de 2021 *“por medio de la cual se reconoce a una persona jurídica como perteneciente al sistema nacional de bienestar familiar”*, se notificó de manera personal el día veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021) al señor **GEOVANNI ACHORA TOCHIARA**, Identificado con Cédula de Ciudadanía 88.026.988, en su calidad de Representante Legal del **NUEVO CABILDO CATALAURA KARIKACHABOQUIRA**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ**  
Coordinador Grupo Jurídico ICBF  
Regional Norte de Santander

Elaboró. Angélica G. 

))

))